



RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 021 - 1

Viedma, **07 JUL 2021**

VISTO, el Expediente N° 682/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 019/2017, Resolución CSDEyVE N° 016/2018, Resolución CSDEyVE N° 007/2019 y la Resolución CSDEyVE N° 047/2020, la Resolución CDEyVE Sede Atlántica N° 002/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE N° 047/2020 aprobó el Calendario Académico 2021 - 2022, el cual se encuentra vigente.

Que la Resolución CDEyVE N° 019/2017, prorrogada por Resoluciones CSDEyVE N° 016/2018 y N° 007/2019, autorizó la implementación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Atlántica, el cual permitió la sustanciación de mesas de exámenes adicionales en los meses que no presentaron turnos ordinarios o extraordinarios establecidos por Calendario Académico.

Que ante la solicitud del Centro de Estudiantes y mediante Resolución CDEyVE N° 002/2021, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica elevó al CSDEyVE, con dictamen favorable, la propuesta de prórroga de la Resolución CDEyVE N° 019/2017 a fin de posibilitar la implementación del régimen especial de mesas de exámenes en los meses de junio, agosto, octubre y noviembre del año académico 2021.

Que el Vicerrector Dr. Diego Aguiar manifestó su voluntad de hacer extensivo el pedido de régimen especial de mesas de examen para la Sede Andina.

Que en la sesión realizada el día 1° de julio de 2021 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso xii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los alcances de la Resolución CDEyVE N° 019/2017 para la sustanciación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Atlántica en los meses de agosto, octubre y noviembre del presente ciclo lectivo y de acuerdo a los lineamientos del régimen especial que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la implementación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Andina en los meses de agosto, octubre y noviembre del presente ciclo lectivo y de acuerdo a los lineamientos del régimen especial que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado
digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
UNRN
Fecha: 2021.07.07
09:37:39 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO
NEGRO
Fecha: 2021.07.07
12:40:02 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

029

Lineamientos del régimen especial de mesas de exámenes – Sede Atlántica y Sede Andina 2021

El régimen especial de mesas se implementará para los/las estudiantes de la Sede Atlántica durante los meses de junio, agosto, octubre y noviembre del año académico 2021, y en la Sede Andina durante los meses de agosto, octubre y noviembre del mismo año académico, ambas bajo los siguientes lineamientos:

1. Se establece como condición que los/las estudiantes sean regulares en la asignatura que desean rendir.
2. Se requiere contar con un mínimo de 30 % de materias aprobadas del Plan de Estudios de la carrera.
3. Quedan excluidos del presente régimen los/las estudiantes de las carreras de ciclo de complementación.
4. Para que se constituya la mesa deberá existir al menos una inscripción.
5. La solicitud del pedido de mesa la realizará el/la interesado/da al Departamento de Estudiantes, mediante el mecanismo establecido para tal fin, indicando la asignatura que desea rendir.
6. Las solicitudes se recibirán hasta el tercer día hábil de cada mes habilitado para mesas especiales.
7. El/la Directora/a de Carrera coordinará con el/la Docente e informará al Departamento de Estudiantes las mesas a sustanciar, estableciendo una fecha en la tercera semana de cada mes.
8. Durante la segunda semana hábil de cada mes se habilitará la inscripción en el Sistema de Gestión de Estudiantes, para cada mesa definida.
9. La sustanciación de la mesa se realizará en días y horarios tal que no afecten el normal desenvolvimiento de las clases previstas para cada Plan de Estudios.

Finalizado el período, tanto la Sede Atlántica como la Sede Andina deberán presentar un informe comparativo del desempeño de las mesas de exámenes, de turnos ordinarios y especiales de sus estudiantes.